REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINARES

LINARES, 03 de junio de 2025.-

DECRETO EXENTO Nº 3052 /
VISTOS:

La Ley 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica;

Las funciones establecidas en el Titulo II, Párrafo 5 Art. 20, de la mencionada Ley y que faculta al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, para coordinar, evaluar y supervisar los instrumentos de GRD en los niveles Regional, Provincial y Comunal establecidos en esta Ley;

El Decreto Nº 86 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica que aprueba el reglamento que regula los Organismos Técnicos para el Monitoreo de Amenazas, Organismos Técnicos para el Monitoreo Sectorial, los Instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres, y los procedimientos de elaboración de los mapas de amenaza y los mapas de riesgo, entre otros;

El Oficio Nº 51 del director regional de SENAPRED Maule, respondiendo al oficio N°556/5, ingresado por correo electrónico con fecha 25 de marzo del 2025,el cual solicitaba revisión mediante informe técnico de la propuesta del "Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastre 2025-2028", el cual remite resultado de la revisión de la propuesta, según informe técnico código **IF-PCE-7401-R2-03-2024** indicando un 100% de logro y no requiere correcciones; encontrándose "recomendado técnicamente";

La aprobación del **"PLAN COMUNAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE" 2025-2028"**, por parte del Comité Comunal para la Gestion de Riesgo de Desastre, **SESIONADO EL PASADO 02 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LO CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADA EN ACTA**;

El Decreto Alcaldicio Nº 545 con fecha 17 de marzo de 2025, que fija el orden de subrogancia del Alcalde Municipal;

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA

LINARES

Lo establecido en la Ley N°18.883, Estatutos Administrativos para funcionarios Municipales facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

D E C R E T O:

1. **APRUEBESE,** el plan comunal para reducción del riesgo de desastre 2025-2028.

2. **ESTABLEZCASE,** que el Plan Comunal de GRD 2025-2028 el cual identifico y describe el Riesgo Comunal (Amenazas, Vulnerabilidades y Exposición) entrará en vigencia automáticamente una vez publicado el presente Decreto Exento.

3. **ADOPTESE,** por el Comité Comunal para la Gestion de Riesgo de Desastre los roles y funciones contenidas en el presente documento donde se establece las acciones para la Reducción del Riesgo de Desastre, a través de la gestión y coordinación de recursos y capacidades.

4. **PUBLIQUESE** en transparencia activa del Municipio de Linares.

Anótese, comuníquese y transcríbase.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
SECRETARIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE (S)
LINARES

FABIAN POBLETE LUENGO
ALCALDE (S) DE LINARES

PABLO AGUAYO RIOSECO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LINARES
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA

GONZALO REBOLLEDO GONZALEZ
Vº Bº DIRECTOR JURIDICO

DISTRIBUCION
- SENAPRED
- Asesoría Jurídica
- Dirección Seguridad Pública
- Informática(transparencia)
- COGRID
- Archivo Oficina de Partes.

FPL/PAR /GRG/RBCH/RSQ/plf.